

SALUDTOTAL EPS
Nit. 830.130.907-4

COMUNICA A LOS INTERESADOS

Que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE MANIZALES** medio de control de **ACCIÓN POPULAR** instaurado por **PERSONERÍA MUNICIPAL NEIRA, CALDAS** en contra de **SALUD TOTAL EPS Y OTROS**, con Radicado **17001-31-03-002-2024-00129-00**, en las que se tienen como pretensiones las siguientes:

PRIMERA: *Que se declare que la entidad demandada SALUD TOTAL EPS – S.S.A., ha incurrido en una acción y/o omisión que amenaza, vulnera y pone en alto riesgo los derechos colectivos especialmente (i) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, y (ii) Los derechos de los consumidores y usuarios, los cuales se están viendo vulnerados conforme los hechos narrados, a la población afiliada al régimen subsidiado y contributivo del municipio de Neira.*

SEGUNDA: *Que se ordene a la entidad demandada SALUD TOTAL EPS – S.S.A., ubicar en el municipio de Neira una sede para la atención a su población afiliada que permita la ubicación de sala de espera, adaptación de una fila preferencial, baños para el público y población discapacitada; disponiendo del personal necesario para su atención.*

TERCERA: *Que se ordene a la entidad demandada SALUD TOTAL EPS – S.S.A., disponer en el municipio de Neira de la infraestructura tecnológica y personal necesario para la ubicación de oficina de atención a los usuarios a fin de atender todos los requerimientos de índole administrativo como son lo son el trámite de autorizaciones para medicamentos, citas, cirugías, procedimientos médicos de segundo y tercer nivel, afiliaciones, entre otros.*

CUARTA:

QUINTA: *Solicito que los gastos que ocasione el trámite del presente juicio se atiendan con cargo al fondo de acciones populares y de grupo manejado por la Defensoría del Pueblo.*

SEXTA: *Las demás que el H. Juez Constitucional considere pertinente en procura de la protección de los derechos vulnerados.*

La acción popular en mención fue admitida por esta sede judicial mediante providencia calendada del veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).